



Distr. LIMITADA

UNEP(DEPI)/CAR WG.44/INF.5
07 de febrero de 2023

Original: Inglés

Sexta Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo Relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres (FTCM) en la Región del Gran Caribe

Virtual, del 1º al 3º de febrero de 2023

RECOMENDACIONES DE LA REUNIÓN

Esta reunión se convoca virtualmente.

Se ruega a los delegados que accedan a todos los documentos de la reunión por vía electrónica para descargarlos cuando sea necesario.

* Este documento se ha reproducido sin revisión editorial.

Recomendaciones de la Reunión

La Reunión:

Habiendo convocado la Sexta Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico del Protocolo Relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres (FTCM STAC) en la Región del Gran Caribe virtualmente del 01 al 03 de febrero de 2023;

Tomando nota de las presentaciones realizadas por la Secretaría, los Centros de Actividad Regional, los Grupos de Trabajo y las agencias y proyectos asociados;

Recomienda lo siguiente:

(A) Antes de la convocatoria de la 6ª Conferencia de las Partes del Protocolo sobre Fuentes Terrestres de Contaminación Marina (FTCM COP6) y de la 17ª Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Cartagena (COP17).

RECOMENDACIÓN I

SOLICITUDES DE APORTACIONES PARA INFORMES TÉCNICOS Y PROYECTOS DE PLAN DE TRABAJO

1. Las Partes Contratantes **envíen** sus respuestas a la encuesta para informar sobre el desarrollo de los siguientes documentos técnicos por parte de los RAC - FTCM: (i) Informe sobre la gestión de los recursos de agua dulce UNEP(DEPI)/CARWG.44/INF.9, (ii) Directrices para la clasificación de las aguas- UNEP(DEPI)/CARWG.44 /INF.16 y (iii) Informe sobre criterios y normas regionales para las cargas de nitrógeno (N) y fósforo (P) en los vertidos de aguas residuales domésticas e industriales- UNEP(DEPI)/CARWG.44/INF.17, a más tardar el **28 de febrero de 2023**.
2. Las Partes Contratantes **envíen** a la Secretaría cualquier comentario por escrito sobre el Proyecto de Plan de Trabajo 2023-2024 del AMEP no más tarde del **15 de febrero de 2023**, para que se pueda presentar un proyecto actualizado de Plan de Trabajo y Presupuesto al FTCM COP6 para su posterior revisión y aprobación.

(B) AL FTCM COP6

RECOMENDACIÓN II PLAN DE TRABAJO

1. Las Partes Contratantes **aprueben** provisionalmente el Proyecto de Plan de Trabajo 2023-2024 desde una perspectiva técnica, incluidas las recomendaciones formuladas durante la 6ª reunión del FTCM-STAC.
2. Las Partes Contratantes **acojan con satisfacción** los esfuerzos para fortalecer las asociaciones con diversos socios, incluida la Asociación de Estados del Caribe, GRID Ginebra y la Secretaría del Convenio para la Protección del Medio Marino del Nordeste Atlántico (OSPAR), y **alienten** un enfoque de asociación continua para facilitar la implementación del plan de trabajo sobre la base de los Mde desarrollados recientemente y la ampliación de la Red de Actividad Regional (RAN).
3. Las Partes Contratantes **fomenten** los esfuerzos continuados para integrar las actividades de los Programas de Trabajo de AMEP y SPAW, incluyendo el desarrollo de los próximos Informes sobre el Estado de la Zona del Convenio en materia de Contaminación Marina y Hábitats Marinos, la colaboración entre los RAC y los Grupos de Trabajo, y en el desarrollo de nuevas propuestas de proyectos.
4. Las Partes Contratantes **soliciten** al FTCM COP 6 que **apruebe** la necesidad de actualizar las actuales Directrices de las RAN y los RAC tal y como figuran en (UNEP(DEPI)/CAR WG.44/INF.18) para facilitar una colaboración más eficaz en la ejecución del Proyecto de Plan de Trabajo 2023-2024.
5. El GTCA **continúe brindando** apoyo técnico y experto, asesoramiento y aportes a la Secretaría y a los RAC-FTCM sobre la implementación de las actividades del proyecto en el borrador del plan de trabajo 2023/2024.
6. Las Partes Contratantes **solicitan más** nominaciones de los miembros existentes del OEWG y otros expertos de países/agencias para ser miembros de los actuales grupos de trabajo temáticos y nuevos subgrupos.
7. La Secretaría **refuerce** su colaboración con el sector privado y la industria para fomentar más enfoques de economía circular y el uso de los residuos como recurso en el diseño y/o ejecución de proyectos y actividades de control de la contaminación.

RECOMENDACIÓN III

FUENTES E IMPACTO DE LA CONTAMINACIÓN MARINA

Contaminación por nutrientes

1. La Secretaría, con el apoyo de los RAC-FTCM y el GTCA y sus subgrupos temáticos, **siga** apoyando la aplicación de la estrategia regional de reducción de la contaminación por nutrientes y el plan de acción en los países de la Región del Gran Caribe a nivel nacional y regional, al tiempo que señale que los plazos propuestos pueden requerir ajustes.
2. La Secretaría **facilite** el intercambio continuo de conocimientos y la puesta en común de las mejores prácticas y estudios de caso entre las Partes, incluyendo los planes de acción sobre contaminación por nutrientes desarrollados para Barbados y Jamaica.

Vertidos de aguas residuales

1. Las Partes Contratantes **soliciten** al FTFCM COP 6 que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, incluidos los RAC-FTFCM, **proporcione** supervisión técnica y aportaciones para la finalización de los documentos de información técnica (UNEP(DEPI)/CAR WG.44/INF.16 y UNEP(DEPI)/CAR WG.44/INF.17) para su posterior revisión por las Partes Contratantes y su presentación al FTFCM STAC7 y al FTFCM COP7 para su posterior consideración.

Gestión de la basura marina

1. Las Partes Contratantes **acojan** con satisfacción el trabajo en curso del Nodo Regional del Caribe para las Basuras Marinas y **alienten** la ampliación continua de este trabajo, incluidas las fuentes marinas, a través de asociaciones, según proceda.

RECOMENDACIÓN IV MONITOREO Y EVALUACIÓN

1. Las Partes Contratantes **aprueben** la formación de nuevo(s) subgrupo(s) de trabajo de composición abierta para apoyar el desarrollo de criterios regionales de calidad de las aguas marinas y costeras que se utilizarán para evaluar el estado del medio marino.
2. La Secretaría, con el apoyo de los RAC- FTFCM, **en función de la disponibilidad de fondos, continúe** proporcionando formación y desarrollo de capacidades sobre (i) normas y criterios, incluidos datos comparables, normas sobre nutrientes, normas sobre efluentes de aguas residuales y definición de aguas de Clase I y II, (ii) gestión de la información, y (iii) planificación futura, incluida la consideración de cuestiones emergentes como la gestión del agua dulce y los microplásticos.
3. Las Partes Contratantes **soliciten** que el GTCA o un nuevo subgrupo guíe el desarrollo del próximo Informe sobre el Estado de la Contaminación Marina en la Zona del Convenio y que esto se haga en coordinación con el desarrollo del Informe sobre el Estado del Hábitat Marino bajo el Subprograma SPAW.
4. La Secretaría **continúe utilizando** los RAC-FTFCM para proporcionar capacitación regional para proyectos en curso y nuevos dentro de sus áreas técnicas de competencia.

RECOMENDACIÓN V GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, DATOS E INFORMACIÓN

1. La Secretaría **continúe** sus esfuerzos para establecer sinergias entre varios proyectos – FMAM IWeco, FMAM CReW+, FMAM LAC Cities, PROMAR y para apoyar el desarrollo en curso de la plataforma regional de gestión de datos e información, incluyendo la organización de cursos de formación para garantizar la sostenibilidad de la plataforma.

RECOMENDACIÓN VI

RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO FTCM

1. Las Partes Contratantes **reconozcan** los esfuerzos realizados por las Partes No Contratantes del Protocolo FTCM para convertirse en Partes Contratantes, aprovechando el apoyo que están prestando los proyectos para dicho proceso, y **animen** a todas las Partes No Contratantes a convertirse en Partes del Protocolo FTCM.
2. Las Partes Contratantes **reconozcan** los esfuerzos que está realizando la Secretaría para trabajar con las Partes Contratantes y No Contratantes del Protocolo FTCM para, según proceda, ratificar, aplicar e informar sobre el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Protocolo FTCM.

RECOMENDACIÓN VII

POSIBLES MODIFICACIONES DEL PROTOCOLO FTCM Y/O DE LOS ANEXOS

1. Las Partes Contratantes **tomen nota** de las dificultades para obtener datos que permitan preparar documentos informativos para orientar posibles enmiendas al Protocolo FTCM y/o sus Anexos relativos al agua dulce y las normas sobre nutrientes, y otros asuntos, y **recomienda** que el FTCM COP6 revise los progresos realizados y solicite al GTCA y a los RAC-FTCM que continúen trabajando en ellos y un informe al FTCM STAC7 y al FTCM COP7 para su posterior revisión, recomendación y decisión, según proceda.